

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 063629
	Día 23	Mes Marzo	Año 23	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asoc. Gan. Local General de Metepec						
Motivo de movilización						
Insumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Origen			Destino			
Nombre:	Irving Ariel Rodriguez Angeles			Nombre:	Pedro Villegas Rodriguez	
Teléfono:				Teléfono:		
C.P.:				CURP:		
Rancho/UPP/PSG:				Rancho/UPP/PSG:		
Calle:	Carretera Teranga			Calle:	Principal	
Localidad:	Cerro			Localidad:	Castillo de Teayo	
Municipio:	Metepec			Municipio:	Castillo de Teayo	
Estado:	Hidalgo			Estado:	Veracruz	
C.P.:	43400			C.P.:	43400	
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: Guillermo Amador Licona			
CURP:						
Datos del vehículo		Marca:	Freightliner		Modelo:	
Placas:	14H-4126F	Color:	Azul-Rojo		Capacidad:	8 Ton
Ruta a seguir						
San Alejo - Autopista Mexico-Torpan Tehuacan y su destino						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba			TB:	BR:		
Folio de constancia de Hato Libre			TB:	BR:		
Otros:	C.P. 41581					
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
50	Perros Híbridos					
Folio de guía de tránsito o CZMN:	Fierros quemadores:					
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:			50-cincuenta animales			
AUTORIDAD						
Nombre y firma propietario:			Nombre cargo y firma		Sello oficina expedidora	
LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE INTENTAR MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O RESNÉ, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 39, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL II, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDAS.						